



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0609-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 8300/TD, de fecha 10 de octubre del 2019, a través del cual el ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA** Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamani, identificado con DNI. N° 45759132, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sonido estereofónico para amenizar actividad cultural, para la festividad de su centro poblado en honor al Señor Cautivo,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA** Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamani, identificado con DNI. N° 45759132, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sonido estereofónico para amenizar actividad cultural, para la festividad de su centro poblado en honor al Señor Cautivo,

Que, mediante Informe N° 963-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 21 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico solicitado por el ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA** considera y coordinado con la Alta Dirección, se brinde el apoyo por la suma de S/. 1.500.00 (Mil Quinientos Soles con 00/100),

Que, con Informe N° 01861-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de Octubre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0609 2019-MPH/ALC

(Pag. 02)

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA** Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamani, identificado con DNI. N° 45759132, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **DILMER OJEDA BAUTISTA** Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamani, identificado con DNI. N° 45759132, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

*J. Ismael Huayama Neira*

.....  
J. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- C. C.
- ✓ 104
  - ✓ 105
  - ✓ 106
  - ✓ 107
  - ✓ 108
  - ✓ 109
  - ✓ 110

000000